

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Orden de 11 de mayo de 1946 por la que se aprueba la entrega de mando del crucero *Canarias*.—Página 674.

Otra de 11 de mayo de 1946 por la que se aprueba la entrega de mando del destructor *Ceuta*.—Página 674.

JEFATURA DE INSTRUCCION

Bajas.—Orden de 13 de mayo de 1946 por la que causa baja en la Milicia Naval Universitaria el Alumno de dicha Organización D. Alberto Montserrat Almansa.—Página 674.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Destinos.—Orden de 11 de mayo de 1946 por la que se dispone pase destinado al Tercio del Sur el Teniente de Infantería de Marina D. Juan Azcárate Rodríguez.—Página 674.

Otra de 11 de mayo de 1946 por la que se dispone pase destinado al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz el Sargento de Infantería de Marina D. Carlos Rey Velázquez.—Página 674.

Otra de 11 de mayo de 1946 por la que se dispone pase destinado al Cuartel de Instrucción del Departamento

Marítimo de Cádiz el Sargento de Infantería de Marina D. Rafael Damas de la Fuente.—Página 674.

Cursos.—Orden de 11 de mayo de 1946 por la que se dispone perciban las dietas reglamentarias durante el desarrollo del curso de Automovilismo los Capitanes de Infantería de Marina D. Juan Galán Cano y don Manuel de la Rocha Mille.—Página 674

Otra de 11 de mayo de 1946 por la que causa baja en el curso que estaba efectuando en la Escuela de Suboficiales de la Armada el Sargento de Infantería de Marina D. Antonio Outón García.—Página 674.

Continuación en el servicio.—Orden de 11 de mayo de 1946 por la que se concede la continuación en el servicio al personal de Infantería de Marina que se relaciona.—Página 675.

Licencias.—Orden de 11 de mayo de 1946 por la que se concede licencia por enfermo al Capitán de Infantería de Marina D. Andrés Broncano Peña.—Pág. 675.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 23 de abril de 1946 (rectificada) relativa a la responsabilidad en que incurren los patrones y pescadores o tripulantes de embarcaciones que en las faenas de pesca utilicen dinamita u otros explosivos, así como sustancias venenosas o corrosivas.—Páginas 675 y 676.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.— Se aprueba la entrega de mando del crucero *Canarias*, efectuada el día 25 de marzo último por el Capitán de Navío excelentísimo señor don Pascual Cervera y Cervera al de su mismo empleo Sr. D. José García de Lomas y Barrachina.

Madrid, 11 de mayo de 1946.

REGALADO

— Se aprueba la entrega de mando del destructor *Ceuta*, efectuada el día 5 de marzo último por el Capitán de Fragata D. Antonio Díaz del Río y González-Aller al Capitán de Corbeta D. Manuel González y Ramos Izquierdo.

Madrid, 11 de mayo de 1946.

REGALADO

JEFATURA DE INSTRUCCION

Bajas.—A petición del interesado, causa baja en la Milicia Naval Universitaria el Alumno de dicha Organización D. Alberto Montserrat Almansa, que quedará en la situación militar que por su edad le corresponda.

Madrid, 13 de mayo de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe de Instrucción.

Sres. ...

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Destinos.—Se aprueba la determinación adoptada por la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz al disponer que el Teniente de Infantería de Marina D. Juan Azcárate Rodríguez cese en el Tercio del Sur y pase destinado al Cuartel de Instrucción de dicho Departamento.

Madrid, 11 de mayo de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz e Inspector General de Infantería de Marina.

Destinos.—Se aprueba la determinación adoptada por la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz al disponer que el Sargento de Infantería de Marina D. Carlos Rey Velázquez cese en la Escuela de Suboficiales y pase destinado al Cuartel de Instrucción de dicho Departamento.

Madrid, 11 de mayo de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz e Inspector General de Infantería de Marina.

— Se aprueba la determinación adoptada por la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz al disponer que el Sargento de Infantería de Marina D. Rafael Lamas de la Fuente cese en la Batería Antiaérea de La Ardila y pase destinado al Cuartel de Instrucción de dicho Departamento.

Madrid, 11 de mayo de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz e Inspector General de Infantería de Marina.

Cursos.—Se dispone que los Capitanes de Infantería de Marina D. Juan Galán Cano y D. Manuel de la Rocha Mille, que actualmente realizan las prácticas correspondientes al curso de Automovilismo convocado en el Ejército de Tierra por Orden de 15 de enero de 1944 (D. O. núm. 13), perciban, durante su desarrollo, las dietas reglamentarias.

Madrid, 11 de mayo de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

— Por hallarse enfermo el Sargento de Infantería de Marina D. Antonio Outón García, y a propuesta de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz, causa baja en el curso que, consecuente a lo determinado por Orden ministerial de 16 de marzo último (D. O. núm. 65), estaba efectuando en la Escuela de Suboficiales de la Armada.

Madrid, 11 de mayo de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz e Inspector General de Infantería de Marina.

Continuación en el servicio.—Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios económicos reglamentarios, al personal de Infantería de Marina que a continuación se relaciona, clasificándolo en el período que al frente de cada uno se indica y a partir de la fecha que se expresa:

Cabos primeros no especialistas.

Sergio Alvariño Piñón.—Del Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—En segundo reenganche, por cuatro años, desde 26 de febrero de 1946, rectificándose la Orden ministerial de 19 de abril de 1942 (D. O. número 90), en el sentido de que el primer reenganche ha de contarse a partir de 26 de febrero de 1942.

Rafael Lobo Robledo.—Del Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir de 7 de mayo de 1946.

Manuel Núñez Area.—Del minador *Marte*.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir de 28 de mayo de 1946.

Cabo primero de Banda.

José Muiños Lafont.—Del Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir de 24 de mayo de 1946.

Cabos segundos no especialistas.

Pedro Miguel Ruiz Martínez.—Del Tercio de Levante.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir de 21 de mayo de 1946.

Andrés Ramos Raja.—De las Fuerzas del Cuerpo afectas a la Base Naval de Canarias.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir de 14 de enero de 1946.

Damián Barril Rosales.—Del Tercio de Levante.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir de 21 de marzo de 1946.

Corneta de Plaza.

Juan González Navarro.—Del minador *Marte*.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 30 de marzo de 1946.

Tambores de Plaza.

Rafael León Rosas.—De la Escuela Naval Militar.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir de 26 de mayo de 1946.

Manuel Paredes Carrión.—Con destino en la Escuela de Suboficiales.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 19 de enero de 1946.

Antonio Camacho Zacarías.—Con destino en la Escuela Naval Militar.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 30 de abril de 1946.

Madrid, 11 de mayo de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz, El Ferrol del Caudillo y Cartagena, Vicealmirante Comandante General de la Base Naval de Canarias e Inspector General de Infantería de Marina.

Licencias.—Vista la instancia elevada por el Capitán de Infantería de Marina D. Andrés Broncano Peña y el acta de reconocimiento médico que se acompaña, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Sanidad de este Ministerio, se le conceden dos meses de licencia por enfermo, para Zorita (Cáceres), a partir de 1.º del actual, aprobando el anticipo concedido por la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 11 de mayo de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo e Inspector General de Infantería de Marina.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio de Industria y Comercio.

Habiéndose padecido un error en la transcripción de la Orden publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 117, del día 27, se publica a continuación debidamente rectificada.

Ilmos. Sres.: El empleo de la dinamita u otros explosivos en la pesca, así como las substancias venenosas o corrosivas, ya fué considerado como ilícito por la Orden ministerial de 1.º de enero de 1885 en su artículo 6.º, que aprobó el Reglamento para la libertad de la pesca reglamentada.

Con el transcurso de los años, la necesidad de perseguir y sancionar este procedimiento tan perjudicial obligó a dictar las Leyes de 8 de febrero de 1907, 11 de julio de 1934 y 1.º de agosto de 1935, así como la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1934, que aclara o precisa las aplicaciones de la segunda Ley de estas citadas.

En la actualidad, y por circunstancias diversas, ha adquirido un gran incremento el empleo de los explosivos para la pesca de la sardina, especialmente en la Región Noroeste de España, por lo que este

Ministerio, y a reserva de otras disposiciones de más jerarquía que se dicten oportunamente, y para intensificar la persecución y castigo de tal procedimiento de pesca, visto lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y de acuerdo con el Ministerio de Marina, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Queda anulada la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1934, debiéndose aplicar las sanciones de la Ley de 11 de julio del mismo año, tanto al Patrón como a todos los pescadores o tripulantes de las embarcaciones a que alcanzan los preceptos de sus artículos 1.º y 2.º.

2.º El llamado Patrón de Pesca que en los roles de las embarcaciones dedicadas a la pesca de sardina con arte de cerco figure enrolado simplemente como Marinero, se denominará en adelante Prácti-

co de Pesca, y figurará enrolado con tal denominación, considerándole, dada la índole de sus funciones, asimilado al Patrón, a los efectos de sanción.

3.º El Práctico de Pesca, lo mismo que el Patrón de buque, será enrolado para esta clase de pesca a propuesta del Armador, debiendo firmar el primero en el rol como tal Práctico de Pesca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1946.—P. D., *Jesús María de Rotaeche*.

Ílmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

(Del *B. O. del Estado* núm. 133, pág. 4.076.)